



# Resolución Gerencial

N° 290 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 OCT. 2023

**VISTOS:** Memorando N° 051/2023-GRP-PECHP-406004-PER, de fecha 21 de marzo de 2023; Acta de Validación de PDP, de fecha 15 de agosto de 2023; Memorando N° 001/ 2023-GRP-PECHP-406000-CPC-PRCHP, de fecha 15 de agosto de 2023; Memorando N° 266/2023-GRP-PECHP-406004.PER de fecha 16 de agosto de 2023, Memorando N°1263/2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 18 de setiembre, Memorando N° 641/2023-GRP-PECHP-406002, de fecha 19 de setiembre 2023, Informe Legal N° 480/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 03 de octubre de 2023; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA; asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Informe N° 051/2023-GRP-PECHP-406004.PER, de fecha 21 de marzo de 2023, el Especialista en Recursos Humanos remitió al presidente del Comité de Planificación de la Capacitación de Personal del Proyecto Especial Chira Piura, el Plan de Desarrollo de personal PECHP – 2023 de nuestra entidad correspondiente al ejercicio 2023, con la finalidad de que en cumplimiento del literal b), numeral 6.4.1.1., de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en el Sector Público", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, proceda a su validación, previa sesión del Comité de Planificación de la Capacitación, que preside a tenor de lo resuelto mediante Resolución Gerencial N° 050/2021-GRP-PECHP-406000 de fecha 08 de abril de 2021, debiendo elaborar el Acta de Validación correspondiente a fin de tramitar su aprobación ante nuestra Gerencia General;

Que, mediante Acta de Validación de PDP, de fecha 15 de agosto de 2023 los miembros del Comité de Planificación de Capacitación del Proyecto Especial Chira Piura, dejaron constancia que se ha revisado el contenido del Proyecto del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, visión y misión, estructura orgánica de la entidad, numero de servidores/as civiles que conforman la entidad, DNC y fuente de financiamiento). Asimismo, se ha revisado la Matriz de PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3. de la Directiva "Normas para Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas". Aunado a ello, Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación, a fin de determinar si se ajustan las necesidades identificadas en el DNC y se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP;

Que, con memorando N°001/2022-GRP-PECHP-406000-CPC-PECHP, de fecha 15 de agosto de 2023, el Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación de Personal del





# Resolución Gerencial

N° 290 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 OCT. 2023

Proyecto Especial Chira Piura, informó al Especialista de Personal a cargo de la Unidad de Personal que el día martes 15 de agosto de 2023, el Comité de Planificación de la Capacitación que preside ha tenido a bien reunirse, procediéndose a la evaluación de la información alcanzada por dicha Unidad de personal, consistente en: Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de nuestra entidad - ejercicio 2023 (Matriz PDP), Matriz de Requerimiento de Capacitación, resumen ejecutivo Plan de Desarrollo de personas, Matriz DNC (Diagnóstico de Necesidades de Capacitación), Matriz de Participantes y Matriz de Ejecución PDP año 2022; documentos que han tenido a bien evaluar detalladamente, procediéndose a su validación correspondiente según es de verse en el Acta de Validación PDP que adjunta a su Memorando. En consecuencia, y en aplicación del numeral 6.4.1.4., de la Directiva indicada en la referencia b), recomienda se proceda al trámite de aprobación del Plan de Desarrollo de Personas PDP-2023 ante nuestra Gerencia General, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, previa opinión favorable de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

Que, a través del Memorando N°266/2023-GRP-PECHP-406004.PER, de fecha 16 de agosto de 2023, el Especialista en Recursos Humanos remitió al Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) correspondiente al ejercicio 2023, elaborado por la Unidad de Personal y validado por el Comité de Planificación de la Capacitación, para proseguir con el trámite de aprobación mediante la emisión del acto resolutivo y previa opinión favorable de las oficinas de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 1263/2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 18 de setiembre, el jefe de la Oficina de Administración solicitó al jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto emitir Certificación presupuestal;

Que, con memorando N° 641/2023-GRP-PECHP-406002, de fecha 19 de setiembre 2023, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remitió al jefe de la Oficina de Administración, la certificación presupuestal para financiamiento del Plan de Desarrollo de Personas PDP 2023, por el monto de S/. 38.300 (Treinta y ocho mil trescientos con 00/100 soles) cuyo desagregado es el siguiente:

Proyecto :	2000270 Gestión de Proyectos	
Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados	
A. Inversión :	6000016 Gestión y Administración	
2.6.7.1.5.3 Formación y Capacitación		38,300
		38,300
	TOTAL S/.	38,300

Que, mediante Informe Legal N° 480/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 03 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, se APRUEBE el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) correspondiente al ejercicio 2023 del Proyecto Especial Chira Piura, elaborado por la Unidad de Personal y validado por el Comité de Planificación de la Capacitación, se encuentra dentro del marco normativo, por haberse dado cumplimiento a lo





# Resolución Gerencial

N° 290 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 OCT. 2023

establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de la Autoridad del Servicio Civil ;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades publicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Publico, establece las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y señala, en su artículo 2, que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y al logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 10° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que:  
*"La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;*

Que, en el artículo 13 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que:  
*"Las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;*

Que, por su parte, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas indentificadas en los servicios civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad d ellos servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la mencionada ley , aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad

Que, de conformidad con el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 6.4.1.4 del artículo 6 la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, de la Autoridad del Servicio Civil, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas





# Resolución Gerencial

N° 290 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 OCT. 2023

se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad y contiene a) Aspectos Generales: comprende la misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuente de financiamiento de las acciones de Capacitación; b) Matriz PDP: comprende la descripción priorizadas, las cuales reciben una codificación de acuerdo a la materia de capacitación a la que pertenecen;

Con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y presupuesto;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), Artículo 15º, párrafo III.II.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N°400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021;



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APRUÉBESE**, el Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al año 2023 de la Unidad Ejecutora Proyecto Especial Chira Piura, cuyo anexo, forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO. – REMÍTASE**, a través del correo electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe) en PDF a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el Plan de Desarrollo de Personas correspondiente al año 2023 de la Unidad Ejecutora 1141 Proyecto Especial Chira Piura, de conformidad a lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8º de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



**ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración, Planificación y Presupuesto y demás estamentos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Adilla Rivera  
GERENTE GENERAL (e)